



UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

“MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA MUJERES
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR ATENDIDAS
EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA”: UNA REVISIÓN SISTEMÁTICA ENTRE
2015-2019

Trabajo de investigación para optar al grado de:

Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas

Autor:

Ubert Joel Ferroñan Tejada

Asesor:

Dr. Néstor Daniel Loyola Ríos

Trujillo - Perú

2020

DEDICATORIA

A mi familia materna, abuelos, tíos, primos que están conmigo desde mi nacimiento dándome consejos y por brindarme ese apoyo que se necesita para seguir adelante. A mi madre por su ejemplo de entereza y lucha constante, hermanos a todos ellos que son motivos para superarme cada día más sin olvidar mis orígenes.

Ubert Ferroñan

A mi madre por ser el pilar de mi formación como persona y así enseñarme con amor a seguir los pasos del sendero difícil de la vida. y a mis hermanos por sus consejos y su apoyo incondicional en la vida.

Víctor Tello

AGRADECIMIENTO

A Dios por darnos salud, trabajo y permitirnos continuar con nuestros estudios,
además agradecer a los docentes, como a nuestro asesor de la facultad de Derecho y
Ciencia Políticas por las enseñanzas y orientación profesional y aporte que se requiere para
terminar satisfactoriamente esta investigación.

Ferroñan y Tello

Tabla de contenido

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
ÍNDICE DE TABLAS	5
RESUMEN	7
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA	14
CAPÍTULO III. RESULTADOS	16
CAPÍTULO IV. DISCUSION Y CONCLUSIONES	21
REFERENCIAS	26

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: RESUMEN METODOLÓGICO	15
TABLA 2: MATRIZ DE REGISTROS DE ARTICULOS	16
TABLA 3: MATRIZ DE REGISTRO DE TESIS.....	19
TABLA 4: MATRIZ DE REGISTROS DE SENTENCIAS.....	19
TABLA 5: MATRIZ DE REGISTRO DE NORMAS.....	20
TABLA 6:MATRIZ DE OTROS DOCUMENTOS.....	20
TABLA 7: INDUCCION DE CATEGORIAS	22

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1: NORMAS.....	21
FIGURA 2: ARTÍCULOS Y TESIS.....	21
FIGURA 3: JURISPRUDENCIA	21
FIGURA 4: OTROS DOCUMENTOS.....	21

RESUMEN

En el presente proyecto de investigación gracias a la revisión sistemática realizada del año 2015 al 2019, hemos podido tener una visión más clara sobre el problema social, problema de salud pública o comúnmente llamado violencia contra la mujer en su entorno familiar, además de los maltratos a las que son sometidas y que involucra varios factores a esto se suma también el rol que cumple el sistema administración de justicia mediante sus operadores competentes para otorgar medidas de protección a mujeres víctimas de violencia familiar, para ellos se ha podido acceder a diversos artículos científicos, tesis y otras fuentes de información analizadas de diversos buscadores (Redalyc, vLex, Google Académico, ProQuest, Scielo, Dialnet). Además de Leyes, Decretos Supremos y Convenciones.

PALABRAS CLAVES: Medidas de protección, mujeres víctimas de violencia familiar, derechos fundamentales y violencia a la mujer.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

La mujer es de suma importancia en la sociedad y su aporte es fundamental, además de su desarrollo integro como persona, sin embargo, esto se ve opacado por el varón que tiene una ideología machista anulando totalmente la reacción de su víctima. Desde hace muchos años se viene practicando este abuso arremetiendo contra sus derechos fundamentales, es por ellos que las cifras de violencia contra la mujer cada vez van aumento en nuestro país.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en su Art. 3 hace mención que “Los Estados partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas políticas, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.

La protección que otorga algunos países es de gran envergadura a mujeres que sufren violencia tan solo por el hecho de serlo al que también denominan violencia de género. España no es ajeno a este problema social patriarcado, es por ello que se enfoca en la prevención elaborando un protocolo llamado Valoración Policial de Riesgo (VPR) para el uso profesional de las fuerzas de seguridad del estado, que se aplica de forma reglamentada en todos los escenarios de violencia contra la mujer denunciada (Ossorio, Álvarez, & Pueyo, 2015). Mediante este protocolo VPR se localiza la discriminación que existe, casos en función de si son o no reincidente, además de la peligrosidad de sus agresores y vulnerabilidad de las víctimas, después de la aplicación del protocolo y según los resultados

se toman una serie de medidas de protección para garantizar la seguridad de las víctimas, tratando de evitar precisamente la reincidencia.

Valdera (2019) **Señala** que en el Perú se emitió el Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP que aprueba el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021 y que tiene por objetivo “Cambiar patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitima y exacerbaban la violencia de género, que afecta desproporcionadamente a las mujeres en su diversidad”. El objetivo planteado por este plan hace referencia sobre que persiste la desigualdad en toda su dimensión, donde la víctima no cuenta con el acceso igualitario en la justicia y que en muchos casos las condenas a seguir viviendo en el mundo de violencia.

Por otra parte, existe instituciones que hacen frente a este problema como es la Policía Nacional del Perú (PNP), los Centros de Emergencia Mujer (CEM), el Poder Judicial (PJ) y el Ministerio Público (MP) que recibe de manera inmediata todas las denuncias y se aplica la Ficha de Valoración de Riesgo (FVR) para su evaluación y de acuerdo al riesgo eminente se hace traslado al juzgado competente y de esa manera ejerza su autoridad para dar protección a las mujeres víctimas de violencia familiar conforme a las normas que rigen nuestro país y que los especialistas están en la obligación de hacerlas prevalecer.

Conocer las medidas de protección para mujeres víctimas de violencia familiar atendidas en el sistema de administración de justicia, tiene que ver con que resulta necesario para poder restablecer lineamientos jurídicos pertinentes en base a lo que se vive en la población respecto a las mujeres, se investiga sobre medidas de protección que esté respaldado por el ámbito jurídico y/o policial. También se debe tener en cuenta que, en el ámbito policial, la institución tiene la obligación de actuar de manera eficiente y eficaz con

las herramientas y/o logística que el estado le proporciona para salvaguardar la integridad de la persona y hacer prevalecer los derechos humanos.

Principio de intervención inmediata y oportuna los operadores de justicia y la Policía Nacional del Perú, ante un hecho o amenaza de violencia, deben actuar en forma oportuna, sin dilación por razones procedimentales, formales o de otra naturaleza, disponiendo el ejercicio de las medidas de protección previstas en la ley y otras normas, con la finalidad de atender efectivamente a la víctima (Ley N° 30364, 2015, artículo 2, acápite 4). Y además se debe brindar atención oportuna a las personas afectadas por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familia, donde la intervención del Juzgado de Familia, decidirá el otorgamiento de medidas de protección o cautelares en favor de las víctimas y se pone en conocimiento su situación.

Calisaya (2017) alega que para proteger los derechos de la víctima de actos de violencia, a través de medidas de protección o medidas cautelares, y en todas las fases de los procesos se debe garantizar la protección adecuada de la integridad física o psicológica, de represalia o de victimización, ahora la PNP es quien debe ejecutar estas medidas de manera terminante, para lo cual debe agenciarse de ayuda como es un mapa gráfico y referencial de registro de todas las víctimas con medidas de protección que le hayas sido notificadas; y por lo que debería habilitar un canal pertinente de comunicación para atender sus pedidos de resguardo, para ello debería aliarse con los servicios de serenazgo a efectos de brindar una respuesta pertinente y hacer cumplir el mandato del Juez.

Prado (2017) sustenta que unos de los elementos rectores que rigen el juicio de otorgamiento de medidas de protección ante el Juzgado de Familia, es el de celeridad procesal, esto quiere decir que el proceso llevado sea de manera inmediata, sin faltar al debido proceso, con el propósito de otorgar una tutela eficaz y efectiva a la víctima que ha

sido violentada, ya sea miembro de la familia o la mujer por el hecho de serlo. Evitando incluso daños que en algunos casos son irreparables. La postura del juez de familia no necesariamente debe resolver conforme a lo peticionado por el denunciante, ya que según las pruebas que se adjunten, podrá dictar medidas de protección distintas a las solicitadas e incluso puede incluir a otros agraviados o agresores en la resolución de protección, que no se haya denunciados. Mediante este principio citado anteriormente que rige como eje fundamental, es otorgar esa capacidad inmediata de actuación de los operadores de justicia conforme a ley, para ejercer inmediatamente una protección jurídica solidaria para las mujeres víctimas de violencia y ponerlas en buen recaudo. Sin embargo, el autor también deja entre ver la prevención y/o evitar el rebrote de la violencia en el seno familiar.

Pérez (2019) reflexiona y menciona que la ejecución y el cumplimiento de las medidas de protección por parte de la PNP es importante para dar seguridad a la víctima y su familia que se ve afectada. y así ayudar a enfrentar y superar sus traumas dándole la oportunidad de volver a salir adelante, lo cual es positivo para su desarrollo integral y para fortalecer su dignidad como persona. Además de conocer los derechos que son suyos y que nadie puede vulnerar y saber que existe autoridades al servicio de la sociedad.

De acuerdo a lo investigado, tenemos que las medidas de protección de seguridad a las mujeres víctimas de violencia familiar, resulta de mucha importancia para poder implementar y proponer medidas eficaces y eficientes que proteja a mujeres violentadas que lo único que busca el agresor es el sometimiento, humillación y tener un control total sobre su víctima, el cual podemos describir que la violencia contra la mujer no solo es física, si no también psicológica, patrimonial y sexual, es un hecho preocupante por el índice elevado de nuestro país que hace referencia el boletín estadístico virtual emitido por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables(MIMP). Sin embargo, esto no es un caso aislado porque

involucra a todos los países del mundo, es aquí el trabajo de nuestras autoridades que deben detectar puntos vulnerables para brindar medidas de protección que pueden dictarse en los procesos para garantizar a las mujeres víctimas de violencia familiar el ejercicio pleno de sus derechos.

La formulación del problema de la investigación es ¿Cuál es la eficacia de las medidas de protección para mujeres víctimas de violencia familiar atendidas en el sistema de administración de justicia entre los años 2015-2019?

Como parte de la investigación realizada también nos planteamos el objetivo de analizar la eficacia de las medidas de protección para mujeres víctimas de violencia familiar atendidas en el sistema de administración de justicia.

Esta investigación se justifica en virtud de su importancia porque se analizará la eficacia de las medidas de protección para mujeres víctimas de violencia familiar atendidas en el sistema de administración de justicia, encargadas de velar por el bienestar de las mujeres víctimas de violencia. Es preciso enfatizar que en el Perú es un problema social alarmante la violencia contra las mujeres tanto en el sector privado y público, y se manifiesta de diferentes formas, aunque las sanciones son más severas cada vez para el agresor y teniendo el sistema de protección para víctimas, estos no son del todo garantía para esa población vulnerable, por tal razón se creó en el año 2015 la ley 30364 y su reglamento, además de adherirse anteriormente a las convenciones internacionales como la CEDAW, Belem Do Para que consiste en prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Cespedes, Noles, & Espino (2018) en su aporte identifica que en la actualidad las mujeres y otros miembros del núcleo familiar son abusados psicológica y físicamente en el interior de sus hogares considerada como violencia basada en el género y reconocida como una violación de derechos humanos y un problema social. Para ello se está realizando una

revisión sistemática el cual nos ayudará a conocer sobre si las medidas de protección realmente son eficaces frente a esta realidad y así de esa manera contribuir con la sociedad. porque estas medidas que pueden dictarse en los procesos deben garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

Tipo de Estudio

La presente investigación sistemática consiste en un proceso para poder identificar lo esencial de la información adquirida mediante la búsqueda y la extracción de datos relacionados al tema central de nuestra investigación, y conforme al objetivo planteado, para ello se ha tenido en cuenta palabras claves. Nuestra investigación trata de reunir todos los conocimientos sobre las medidas de protección hacia las mujeres víctimas de violencia familiar. Sin embargo, es preciso aclarar que se ubicó considerable información respecto al tema de mujeres víctimas de violencia familiar y escasa información sobre las medidas de protección, pero las que se encontraron permiten seguir construyendo un campo jurídico sobre las medidas de protección para mujeres víctimas de violencia familiar. Y la pregunta de investigación establecido para concluir el proceso de metodológico fue la siguiente ¿Cuál es la eficacia de las medidas de protección para mujeres víctimas de violencia familiar atendidas en el sistema de administración de justicia entre los años 2015 al 2019?

Proceso de recolección de la información

Para garantizar el proceso de búsqueda se delimitaron las siguientes palabras de la revisión que salieron a partir de la pregunta de investigación: medidas de protección, seguridad jurídica como medida de protección, violencia a la mujer, víctimas de violencia femenina, violencia en el hogar, violencia de genero. Definiéndose como base de datos digitales en la búsqueda, Redalyc.org, Scielo.org, Google Academic, repositorios de diferentes Universidades que este organizado en Introducción, Metodología, Resultados y Discusión (IMRD), artículos e información virtual del MIMP. Teniendo como periodo de

investigación desde el año 2015 – 2019, en idioma español, y el lugar de publicación son países latinoamericanos y España, como Perú, Chile, Colombia, Argentina, España, México, con un total de hallazgo de 24 artículos, 6 tesis, 1 sentencia colombiana de la Corte Constitucional, 4 normas, 3 instrumentos internacionales y otro documento recolectados.

Proceso de inclusión y exclusión

En el proceso de inclusión se ha tenido en cuenta información relacionada con nuestro tema de investigación, el tiempo delimitado desde el año 2015 al 2019, publicaciones en idioma español en nuestro territorio y extranjero. Por otro lado, la exclusión de información se debió a que el contenido no era relevante y no cumplía con el tiempo indicado de nuestra investigación.

TABLA 1: RESUMEN METODOLÓGICO

Tipo de Estudio	Buscadores	Inclusión/exclusión
Revisión Sistemática	Redalyc, Scielo, Google Academic, Ebsco, ProQuest, vLex, Repositorios de Universidades, artículos e información virtual del MIMP	Información relacionada al tema de investigación, el tiempo e idioma. Relevancia, incumplimiento con el tiempo

Elaboración: Fuente propia

x

CAPÍTULO III. RESULTADOS

En este capítulo mostraremos a continuación los resultados de nuestra investigación sistemática, que consiste en la revisión de artículos, tesis, entre otros documentos relacionados a nuestro tema y al objetivo principal planteado. Además de leyes, reglamentos, decreto supremo e instrumentos internacionales que avalan nuestro desarrollo en materia de familia entre los años 2015 al 2019. De igual manera se tuvo que acceder a las estadísticas virtuales del MIMP para fortalecer nuestro trabajo.

3.1.- Selección de estudio

TABLA 2: MATRIZ DE REGISTROS DE ARTICULOS				
N.º	B/D	Autor / Autores	Año	Título de artículo de investigación
1	Google Académico	Juan José López O; José Luis Gonzales A by Antonio Andrés Puey	2015	Eficacia predictiva de la valoración policial del riesgo de la violencia.
2	Redalyc	Mejía Rodríguez Ulises; Bolaños Cardozo José; Mejía Rodríguez Alex.	2015	Lesiones por violencia familiar en el reconocimiento médico Legal (RML).
3	Redalyc	Pásara Pazos, Luis	2015	Las víctimas en el sistema procesal penal reformado
4	Redalyc	Castro Apreza, Inés	2016	El Paimef: un programa de atención a mujeres víctimas de violencia en el estado de Chiapas
5	vLex	Ricardo Alfredo, Díaz Bazán	2016	La mujer víctima: a propósito de la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
6	Google Académico	Vargas Murga, Horacio	2017	Violencia contra la mujer infligida por su pareja y su relación con la salud mental de los hijos adolescentes
7	ProQuest	Alicia Romero López	2017	La violencia de género en el aula de literatura. un proyecto por la

				sensibilización con la violencia de género en el aula de literatura a través de cuentos de Emilia Pardo Bazán
8	ProQuest	Brysk, Alison	2017	Introducción: violencia de género y relaciones internacionales
9	vLex	Marianella, Ledesma Narváez	2017	La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar
10	vLex	Javier, Arévalo Vela	2017	La protección de la mujer trabajadora contra la discriminación
11	Google Académico	Sierra Gómez, Cindy Tatiana	2018	Violencia contra la mujer en Colombia: Reflexiones sobre los mecanismos para su protección.
12	Google Académico	Lianet Goyas Céspedes. Silvia patricia Zambrano y Lesiris Cabanes Espino	2018	Violencia contra la mujer y regulación jurídica del femicidio en Ecuador
13	Google Académico	Victoria A. Ferrer-Pérez y Esperanza Bosch-Fiol	2018	El Género en el Análisis de la Violencia contra las Mujeres en la Pareja: de la "Ceguera" de Género a la Investigación Específica del Mismo
14	ProQuest	Losada Coca, Sara	2018	La microficción como forma de denuncia: Un análisis de la serie de antologías de microrrelatos ¡Basta! contra la violencia de género en Latinoamérica
15	Scielo	Karla I. Quintana Osuna	2018	El caso de Mariana Lima Buendía: una radiografía sobre la violencia y discriminación contra la mujer
16	Scielo	Artenira da Silva, Almudena García-Manso, Gabriella Sousa da Silva Barbosa	2018	Una revisión histórica de las violencias contra mujeres
17	Google académico	Wéllia Pimentel Santos	2019	Del movimiento femenino brasileño a la violencia contra la mujer en el ámbito familiar: datos y definiciones
18	Dialnet	Francisco Cos-Montiel	2019	Eliminar la violencia contra las mujeres en américa Latina y el caribe: objetivo

				imprescindible para el desarrollo sostenible, la igualdad y la paz
19	vLex	Jessica R. Bravo Rodríguez	2019	Violencia contra la mujer en Perú: análisis y retos
20	Google Académico	Justo Alfocea Frutos; Francisco José Ponce Alcaraz	2019	Perspectiva criminológica sobre la violencia de género
21	Google Académico	Sebastián Llosa Martínez, Alicia Canetti Wasser	2019	Depresión e ideación suicida en mujeres víctimas de violencia de pareja
22	Google Académico	Gabriela Bervian, Marta Cocco da Costa; Ethel Bastos da Silva; Jaqueline Arboit; Fernanda Honnef	2019	Violencia contra las mujeres rurales: concepciones de profesionales de la red intersectorial de atención
23	Scielo	July Marli Díaz Fernández; Katia Anaís Pacheco Rodríguez; Rosa Jeuna Díaz Manchay; Mirtha Flor Cervera Vallejos; Antonieta de Jesús Banda Pérez; Lisseth Rodríguez Cruz	2019	Violencia hacia la mujer en la etapa de enamoramiento a través de las redes sociales
24	Scielo	Nerea Riesgo González; Asunción Fernández-Suarez; Juan B. Herrero Olaizola; Lorena Rejano-Hernández; Luis Rodríguez-Franco	2019	Concordancia en la percepción de conductas violentas en parejas adolescentes

Nota: Se hace mención a todos los artículos científicos revisados para nuestra investigación sistemática.

TABLA 3: MATRIZ DE REGISTRO DE TESIS

N.º	B/D	Autor / Autores	Año	Título de artículo de investigación
1	Ebsco	Ccasani Prado, Susan Marisol	2017	Implicancias en las medidas de protección para mujeres víctimas de violencia familiar respecto a la acción de los operadores jurídicos
2	Google Académico	Chunga Flores, Lizbeth Alejandra	2017	Las medidas de protección en los procesos de violencia familiar maltrato físico dictadas por los órganos jurisdiccionales de la provincia de Trujillo
3	Google Académico	Nicolás Hoyos, John Alex	2017	La Capacidad Estatal de la Dirección de Lucha Contra la Violencia Familiar de la Policía Nacional del Perú en el año 2015
4	Repositorio UTEA Edu.pe	Lasteros Frisancho, Luis Alberto	2017	Las medidas de protección y prevención de violencia familiar en el juzgado de familia de Abancay en el 2016
5	Google Académico	Vargas Pérez, Amelia Lucila	2019	La eficacia de las medidas de protección de los derechos fundamentales de la víctima por violencia familiar
6	Google Académico	Sara Elba Saldaña Campoverde	2019	Violencia de género: rasgos del agresor, características

Nota: Mencionamos todas las tesis que sirvieron de apoyo para nuestra revisión sistemática.

TABLA 4: MATRIZ DE REGISTROS DE SENTENCIAS

Nº	Institución	Año	Título
T-772/15	Corte Constitucional	2015	La Sala Séptima de Revisión de Tutelas de la Corte Constitucional

Nota: Señalamos la sentencia de la Corte Constitucional sobre un caso de violencia contra la mujer en Colombia, donde no se le otorgaron las medidas de protección correspondientes por los operadores de justicia.

TABLA 5: MATRIZ DE REGISTRO DE NORMAS

N°	Numero	Institución	Año	Título de la Norma
1	CPP	Congreso	1993	Constitución Política del Perú
2	Ley 30364	Congreso	2015	Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los Integrantes del grupo familiar
3	DS N° 009		2016	Reglamento de la Ley N.º 30364
4	DS N° 008		2016	Plan nacional contra la violencia de genero
5	Instrumentos internacionales		1995 1982 1969	Convención Do Para CEDAW Convención Americana sobre los Derechos Humanos (San José)

Nota: Demuestra la utilización de la Constitución Política del Perú y la Ley 30364 con su reglamento, decreto supremo e instrumentos internacionales.

TABLA 6: MATRIZ DE OTROS DOCUMENTOS

N°	Institución	Año	Título
1	MIMP/CEM	2019	Boletín estadístico virtual

Figura 5: Contiene información utilizada sobre el índice de violencia existente entre los años 2015 al 2019 evaluado por MIMP con la ayuda de los CEM.

3.2.- Características de los estudios

FIGURA 1: NORMAS

Tipo de documento	F	%	Año de publicación	F	%
Leyes	2	28.57	1993 2015	1 1	14.28 14.28
Decreto Supremos	2	28.57	2016	2	28.57
Instrumentos Internacionales	3	42.86	1995 1982 1969	1 1 1	14.29 14.29 14.29
TOTAL	7	100%	TOTAL	7	100%

Nota: Cifras porcentuales sobre la utilización de instrumentos jurídicos en un total 7

FIGURA 2: ARTÍCULOS Y TESIS

Tipo de documento	F	%	Año de publicación	F	%
Artículos	24	80	2015 2016 2017 2018 2019	3 2 5 6 8	10 6.67 16.67 20 26.66
Tesis	6	20	2017 2019	4 2	13.33 6.67
TOTAL	30	100%	TOTAL	30	100%

Nota: Cifra Porcentuales sobre los documentos revisados como artículos y tesis con un total de 30 documentos.

FIGURA 3: JURISPRUDENCIA

Tipo de documento	F	%	Año de publicación	F	%
Sentencia de la Corte Constitucional	1	100%	2015	1	100%
TOTAL	1	100%	TOTAL	1	100%

FIGURA 4: OTROS DOCUMENTOS

Tipo de documento	F	%	Año de publicación	F	%
Boletín estadístico virtual (MIMP)	1	100%	2018	1	100%
TOTAL	1	100%	TOTAL	1	100%

Nota: Cifra porcentuales sobre la utilización de un archivo estadístico virtual emitido por el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables.

CAPÍTULO IV. DISCUSION Y CONCLUSIONES

En cuanto a las discusiones de los resultados se presenta el siguiente cuadro global de nuestra revisión sistemática.

Tabla 7: INDUCCION DE CATEGORIAS	
Categorías	Aportes
Medidas de protección	<p>Son técnicas de juicio valoradas conforme al riesgo presentado que son muy variadas y que se deben adaptar a los diversos tipos de violencia para de esa manera proporcionar a la víctima la protección necesaria y prevenir la revictimización asociado a su caso concreto (López, Gonzales & Pueyo, 2015).</p> <p>Se determina como mecanismo que brinda el Estado a través del juzgado de familia a fin de lograr el cuidado y su adecuada protección de las personas que son víctimas de agresión, además también se le define como armas de apoyo que sirven de salvaguardo a las víctimas de los ataques y de evitar a toda cosa que continúen (Ccasani, 2017).</p> <p>Son actos procesales que se utiliza como medio para realizar justicia a través de los operadores jurídicos con su accionar oportuna para otorgar protección, con el objeto de proteger la integridad física, psíquica y moral de las víctimas y además también sirve para evitar las reincidencias (Pinto, 2017).</p> <p>Los Estados partes debe optar medidas jurídicas apropiadas que exhorten al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer, al ser el caso se debe modificar o abolir leyes o reglamentos vigentes que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer. Esto se debe sumar una investigación exhaustiva para evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer (Convención De Belem Do Para).</p> <p>Deben ser adecuadas y optar por sanciones correspondientes que prohíban toda discriminación contra la mujer, y deben alcanzar a cualquier organización o empresa del sector privado y público a fin de asegurarle la igual de condiciones y de derechos con el hombre (CEDAW).</p> <p>Infringida por su pareja está considerado como un problema de salud pública, que no solo afecta la salud mental a la agraviada sino también la</p>

<p>Mujeres víctimas de violencia familiar</p>	<p>de sus hijos y su entorno familiar, estén o no expuesto a la violencia. Es por ello se debe contar con estrategias para que las mujeres víctimas puedan realizar un restablecimiento para que tome control de su vida y autonomía personal (Vargas, 2017).</p> <p>Se debe indagar los aspectos socio-histórico-culturales que afectan la praxis de la violencia contra las mujeres en la sociedad. Al hacer un recorrido por la historia de las civilizaciones y ver que las mujeres no son sujetos activos de la historia. Otro límite se refiere a las características de las relaciones entre hombres y mujeres en el escenario rural, saliendo a relucir el machismo, la autoridad del varón y menospreciando a la mujer. Este contexto de adversidades y exclusión coloca a las mujeres rurales en una condición que favorece la violencia (Da Silva, García-Manso & Barbosa, 2018).</p> <p>Deben estudiarse sus efectos en la salud mental con método clínico y así, cuantificar la frecuencia de depresión e ideación suicida como también estimar las variables sociodemográficas, los momentos de la violencia en el embarazo; Asimismo se ha reportado que la violencia de pareja contra la mujer aumenta el riesgo de conductas suicidas de las víctimas, y no llegar a que la pareja cometa feminicidio como fue en el caso de Mariana Lima Buendía, en donde se llegó a los tribunales superiores para poder esclarecer, que fue la pareja quien cometió el feminicidio (Quintana, 2018)</p> <p>En la parte educativa, sería muy necesario valorar los conocimientos y actitudes de los adolescentes hacia este tema, ya que hoy en día con la tecnología podemos observar que también existe casos violentos que inician en las redes sociales, el uso de celulares mediante mensajes y entre otros, donde el machismo nuevamente se da a conocer por la constante vigilancia y control a una mujer; convirtiéndose en un medio de manipulación y denigración, incluso pueden ser amenazadas con exhibir fotos o videos privados, esto sucede con frecuencia que son intimidadas por sus exparejas (Díaz, Pacheco, Banda & Rodríguez, 2018).</p>
<p>Tratamiento de protección en el sistema de administración de justicia</p>	<p>Son atendidas de manera oportuna una vez conocida e interpuesta la demanda por las autoridades competentes, pero esto no quiere decir que las medidas aplicadas conforme a la Ley 30364 y su reglamento son eficaces para combatir estos actos de violencia perpetrados por el agresor. Cabe resaltar el aumento de los CEM en cada comisaria y su atención de 24 X 7, asimismo es necesario que los policías obtengan la capacitación suficiente para tratar estos casos e implementación logística necesaria, porque son ellos quienes tienen el primer contacto directo con la víctima y quienes son los que hacen valer que se cumplan las medidas de protección interpuesta por el Juzgado de Familia (Nicolás, 2017).</p>

Nota: Mediante este cuadro se realizó la sintonización de nuestra revisión sistemática de los artículos científicos.

Conclusiones

En base a la revisión de artículos científicos, tesis y entre otras documentaciones analizadas, concluimos que el rol del Estado mediante sus operadores jurídicos e instituciones encargadas frente a casos sobre mujeres víctimas de violencia familiar es de otorgar medidas de protección de forma oportuna e inmediata y estas sean ejecutadas de manera eficiente.

Entre los principales resultados encontrados cabe puntualizar que los artículos revisados fueron de ámbito nacional e internacional llegando a la conclusión que existen herramientas jurídicas tales como leyes, doctrinas, jurisprudencia, convenciones internacionales, entre otros instrumentos válidos para combatir este problema social denominado como problema de salud pública.

En el caso de la revisión sistemática, es un estudio que nos permite recabar información de diversas fuentes para conocer del estado actual de nuestro presente tema de investigación y nos ayuda a encontrar cual es la falencia para realizar una investigación científica posterior que pueda contribuir en el ámbito jurídico y social.

Es preciso concluir que la violencia contra la mujer o violencia de género abarca ámbitos internacionales por su crecimiento gradual en estas épocas modernas es por ellos la existencia y modificación de normas que opta cada Estado, además de su participación en las convenciones, pactos o acuerdos internacionales que otorguen garantías eficaces prevenir, erradicar y sancionar estos actos de violencia con la mujer.

Recomendaciones

Es recomendable que se realice capacitaciones constantes al cuerpo de la PNP y siempre estén actualizado en el tema de la violencia contra la mujer en el entorno familiar, ya que en ocasiones surgen situaciones donde la agraviada acude a la policía para presentar su denuncia sin ser admitida porque no es de gravedad o simplemente no se le da la importancia que amerita el caso.

Los CEM, **cuenta** con abogado especialista en el tema de mujeres víctimas de violencia familiar, además de otros profesionales como psicólogos que ayudan a las agraviadas, pero sería de mucha ayuda que todas las comisarias cuenten con estos centros en un mismo establecimiento y evitar que la víctima se movilice a otros lugares que quizás esté lejos al lugar donde sucedieron los hechos.

La Ley 30364 y su reglamento, como las convenciones internacionales son claros al tratar de erradicar, prevenir y sancionar estos actos de agresión contra la mujer descritas en su normatividad, por eso cabe señalar que para la efectividad que se espera de las medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia familiar se debe contar con los medios necesario para llevar a cabo este objetivo y se cumpla conforme a ley.

REFERENCIAS

López-Ossorio, J. J., González-Álvarez J. L., & Andrés-Puey, A. (2015). Eficacia predictiva de la valoración policial del riesgo de la violencia de género. *Elsevier*, 25, 1-7.

Vargas, H. (2017). Violencia contra la mujer infligida por su pareja y su relación con la salud mental de los hijos adolescentes. *Médica Herediana*, 28, 48-58.

Cacasani, S. (2017). Implicancias en las medidas de protección para mujeres víctimas de violencia familiar respecto a la acción de los operadores jurídicos (Tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Lima.

Flores, L (2017). Las medidas de protección en los procesos de violencia familiar maltrato físico dictadas por los órganos jurisdiccionales de la provincia de Trujillo la libertad, a favor de la mujer, a la luz de la nueva ley n° 30364 en el periodo 2016 (Tesis pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Trujillo.

Nicolás, J. (2017). La Capacidad Estatal de la Dirección de Lucha Contra la Violencia Familiar de la Policía Nacional del Perú en el año 2015 (Tesis maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú.

Ferrer-Pérez, V. A., & Bosch-Fiol, E. (2018). El Género en el Análisis de la Violencia contra las Mujeres en la Pareja: de la "Ceguera" de Género a la Investigación Específica del Mismo. *Anuario de Psicología Jurídica*, 29, 69-6.

Goyas, L., Zambrano Noles, S. P., & Cabanes I. (2018). Violencia contra la mujer y regulación jurídica del feticidio en Ecuador. *Dike Jurídica*, 23, 129-150.

Sierra, C. (2018). Violencia contra la mujer en Colombia: Reflexiones sobre los mecanismos para su protección. *Creative Commons*, 1, 1-30.

Cos-Montiel, F. (2019). Eliminar la violencia contra las mujeres en américa latina y el caribe: objetivo imprescindible para el desarrollo sostenible, la igualdad y la paz. *Análisis Carolina*, 19, 1-13.

Valdera, G. (2019). *Violencia de Genero. Los Centros Emergencia Mujer, caso de San Juan de Miraflores, Villa el Salvador y Villa María del Triunfo 2015-2017*. (Tesis pregrado). Universidad Nacional Federico Villareal, Lima.

Vargas, A. (2019). *La eficacia de las medidas de protección de los derechos fundamentales de la víctima por violencia familiar (Tesis de maestría)*. Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo.

Romero, A. (2017). *La violencia de género en el aula de literatura*. Ediciones Complutense, 29, 235-258.

Losada, S. (2018). *La microficción como forma de denuncia: Un análisis de la serie de antologías de microrrelatos ¡Basta! contra la violencia de género en Latinoamérica*. *UCLA Mester*, 47, 59-76.

Alison Brysk. (2017). *Introducción: violencia de género y relaciones internacionales*. *CIDOB d'Afers Internacionals* , 117, 7-28.

Bravo, J. (2019). *Violencia contra la mujer en el Perú: análisis y retos*. *Foro106*, 1, 407-425.

Díaz, R. (2016). *La mujer víctima: a propósito de la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. *Lex*, 17, 149-169.

Ledesma, M. (2017). *La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar*. *Ius Et Veritas*, 54, 172-183.

Arévalo, J. (2017). La protección de la mujer trabajadora contra la discriminación. *Lex*, 19, 265-275.

Alfocea, J., & Ponce, F. (2019). Perspectiva criminológica sobre la violencia de género. *La Razón Histórica*, 43, 104-121.

Saldaña, S. (2019). Violencia de género: rasgos del agresor, características sociodemográficas, instrumentos e intervención preventiva (Grado de bachiller). Universidad Peruana Unión, Tarapoto.

Castro, I. (2016). El Paimef: un programa de atención a mujeres víctimas de violencia en el estado de Chiapas. *PUEBLOS Y FRONTERAS DIGITAL*, 11, 31-66.

Pasara, L. (2015). Las víctimas en el sistema procesal penal reformado. *Derecho PUCP*, 75, 317-331.

Mejía, U., Bolaños, J., & Mejía, A. (2015). Lesiones por violencia familiar en el reconocimiento médico Legal (RML). *Horiz Med*, 15, 21-29.

Lasteros, L. (2017). Las medidas de protección y prevención de violencia familiar en el juzgado de familia de Abancay en el 2016 (Tesis pregrado). Universidad Tecnológica de los Andes, Abancay.

Pimentel, W. (2019). Del movimiento femenino brasileño a la violencia contra la mujer en el ámbito familiar: datos y definiciones. *Creative Commons*, 14, 189-206.

Quintana, K. (2018). El caso de Mariana Lima Buendía: una radiografía sobre la violencia y discriminación contra la mujer. *Cuestiones Constitucionales*, 38, 144-168.

Da Silva, A., García-Manso, A. & Da Silva. (2018). Una revisión histórica de las violencias contra mujeres. *Direito e Praxis*, 10, 170-197.

Llosa, S. & Canetti, A. (2019). Depresión e ideación suicida en mujeres víctimas de violencia de pareja. *Psicología, conocimiento y sociedad*, 9, 178-204.

Bervian, G., Cocco, M., Bastos, E., Aboit, J. & Honnet, F. (2019). Violencia contra las mujeres rurales: concepciones de profesionales de la red intersectorial de atención. *Enfermería Global*, 54, 144-155.

Díaz, J., Pacheco, K., Díaz, R., Cervera, M., Banda, A. & Rodríguez, L. (2018). Violencia hacia la mujer en la etapa de enamoramiento a través de las redes sociales. *ENE de enfermería*, 248, 1-14.

Riesgo, N., Fernández-Suarez, A., Herrero, J., Rejano-Hernandez, L., Rodríguez-Franco, L., Paino-Quesada, S. & Rodríguez-Díaz, F. (2019). Concordancia en la percepción de conductas violentas en parejas adolescentes. *Terapia Psicológica*, 37, 154-165.

Ley N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. *Diario oficial el peruano*, Perú, 23 de noviembre del 2015.

DS N° 009-2016-MIMP. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. *Diario oficial el peruano*, Perú, 27 de julio de 2016.

DS N° 008-2016-MIMP. Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 – 2021. *Diario oficial el peruano*, Perú, 26 de julio de 2016.

Convención Americana sobre Derechos Humanos (San José, 1969). Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con_uibd.nsf/82C8F9A4E32C68070525755F00830687/\\$FILE/05_ConvencionAmericana.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con_uibd.nsf/82C8F9A4E32C68070525755F00830687/$FILE/05_ConvencionAmericana.pdf)

Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, (convención de Belém Do Para, 1995). Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/convencion_belem_do_para.pdf

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979). Obtenida de <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2014/03/CONVENCION-SOBRE-LA-ELIMINACION-DE-TODAS-LAS-FORMAS-DE-DISCRIMINACION-CONTRA-LA-MUJER.pdf>

Martha Cecilia Villamizar Ebratt contra la Dirección Seccional de Fiscalías del Magdalena Medio, la Policía Nacional - Dirección Seccional del Magdalena Medio, el Juzgado Segundo Penal Municipal de Barrancabermeja y Jorge Elías Corzo Rodríguez, Sentencia T-772/15 (La Sala Séptima de Revisión de Tutelas de la Corte Constitucional, 22015). Obtenido de https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/t-772_1915.htm

El formato de la tesis, las citas y las referencias se harán de acuerdo con el Manual de Publicaciones de la American Psychological Association sexta edición, los cuales se encuentran disponibles en todos los Centros de Información de UPN, bajo la siguiente referencia:

Código: 808.06615 APA/D